



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA

13270

Decreto del Presidente del Consejo Insular de Mallorca de delegación en la Presidencia de la Agencia de protección de la legalitat urbanística i territorial de Mallorca de la firma de los convenios de delegación de competencias municipales en materia de disciplina urbanística.

En la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca, como organismo autónomo del Consejo Insular de Mallorca adscrito al Departamento de Territorio e Infraestructuras, se lleva a cabo un proceso de asunción de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística delegadas voluntariamente por diferentes municipios de la isla, un proceso que culmina en la firma del oportuno convenio de colaboración, tal como prevé el artículo 15.5 de la Ley 20/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

La Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, regula en su artículo 9.2 las atribuciones que corresponden al Presidente del Consejo Insular y en su apartado q) le atribuye la competencia para la firma de los convenios y los acuerdos de cooperación. El artículo 9.3 de esta norma prevé la posibilidad de delegar esta atribución a favor de los consejeros ejecutivos.

Vista la necesidad de dotar de agilidad y eficacia el proceso anterior, resulta conveniente delegar en favor de la Presidencia de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca, que según sus Estatutos, corresponde al consejero o consejera ejecutiva competente en materia de urbanismo, la atribución de esta Presidencia para la firma de los convenios de delegación de competencias municipales en materia de disciplina urbanística a favor del Consejo Insular de Mallorca.

Visto lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, he dictado el siguiente:

DECRETO

1r.- Delegar en la Presidencia de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca, la firma de los convenios de delegación de competencias municipales en materia de disciplina urbanística a favor del Consejo Insular de Mallorca.

2n.- Publicar este Decreto para general conocimiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo manda y firma el Presidente del Consejo Insular de Mallorca, Sr. Miquel Ensenyat Riutort en Palma.

Palma, 21 de noviembre de 2016.

El President

Miquel Ensenyat Riutort

El Secretari

Jeroni Mas Rigo

